



“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”
Bases Legales de la Promoción
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0703/2024

1. Tan sólo utilizando el servicio Mi Punto, como usuarios, tienes la oportunidad de participar en la promoción **“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”** en la cual podrás resultar ganador de uno de los premios indicados más abajo. El usuario que participa en la Promoción está sujeto a las siguientes condiciones, las cuales se consideran conocidas y aceptadas por el sólo hecho de realizar una transacción en tu comercio afiliado a Mi Punto.

2. **Período de vigencia de la promoción.** El período de vigencia de la promoción inicia el día veintiuno (21) de octubre a las 12:00AM hasta el veinte (20) de diciembre a las 11:59PM del año dos mil veinticuatro (2024).

3. **¿Quiénes pueden participar?** Son elegibles para participar en este concurso todos los usuarios y comercios de Mi Punto con domicilio en la República Dominicana, mayores de 18 años, y que cumplan con las instrucciones de las presentes bases. La participación en la rifa implica la aceptación plena e incondicional de estas bases y condiciones.

El registro del participante sólo será validado si toda la información proporcionada por el participante es verídica, completa, describe y pertenece única y exclusivamente a la persona participante.

4. **¿Cómo participar?** Para participar en la promoción **“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”** los usuarios deberán registrarse en el siguiente enlace www.mipunto.com.do/registrate y deberán realizar una de las siguientes transacciones a través del servicio Mi Punto, durante el período de vigencia de la promoción:

- Por cada transacción bancaria a través de Mi Punto superior a tres mil pesos dominicanos (RD\$3,000.00) se generará un (1) boleto electrónico, si el usuario realiza recargas y pago de servicios genera el doble de oportunidad.

Las transacciones bancarias que aplican para la presente promoción son:

- Depósitos y retiros
- Pago de tarjetas
- Pago de préstamos

Sólo podrán participar en la promoción las transacciones que se realicen durante el período de vigencia indicado en la sección 2 de las presentes bases, término dentro del cual el cliente participante deberá realizar sus transacciones bancarias en Mi Punto y se tendrán en cuenta las transacciones de pago de

servicio que completen en el registro su número de servicio (ejemplo: NIC).

No serán consideradas para participar, las transacciones que se identifiquen como fraudulentas, las anulaciones o reversos de consumos.

Para la selección del ganador, se tomará el listado de todos los clientes que cumplieron con las condiciones establecidas en la presente sección y aleatoriamente serán seleccionados un total de dieciséis (16) ganadores.

5. **Premios.** Si durante la vigencia de la promoción **“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”**, los usuarios registrados que realizaron una de las transacciones indicadas en la sección 4 de la presente Bases, a través del servicio Mi Punto, podrán ser uno de los dieciséis (16) ganadores. Los premios serán distribuidos de la siguiente manera:

Cantidad de ganadores	Premios
Dieciséis (16) ganadores	1. Diez (10) bonos emitidos por Grupo Ramos valorados en diez mil pesos dominicanos cada uno (RD\$10,000.00), divididos en: cinco (5) bonos para los clientes ganadores y cinco (5) bonos para los propietarios de los comercios ganadores. 2. Seis (6) bonos finales emitidos por Grupo Ramos valorados en treinta mil pesos dominicanos cada uno (RD\$30,000.00), divididos en: tres (3) bonos para los clientes ganadores y tres (3) bonos para los propietarios de los comercios ganadores.

Una vez se obtenga un ganador, el comercio donde el cliente ganador realizó la transacción también será declarado ganador de manera automática.

Los nombres de los ganadores se publicarán en las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram, así como en cualquier otra red social de GCS Systems Ltd. (en adelante, “el Organizador”) y en la página web de Mi Punto.

El Organizador se contactará con los ganadores dentro de un plazo de siete (7) días hábiles posteriores a las fechas de los

“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”
Bases Legales de la Promoción
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0703/2024

sorteos. Las rifas de los premios serán realizadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Esquema	Fechas	Cantidad de ganadores por cada rifa
Primera rifa de 4 ganadores de 1 bono para cada ganador, valorados en RD\$10,000.00 pesos dominicanos c/u.	5 de noviembre de octubre de 2024.	4 ganadores divididos en: 2 clientes y 2 comercios.
Segunda rifa de 4 ganadores de 1 bono para cada ganador, valorados en RD\$10,000.00 pesos dominicanos c/u.	20 de noviembre de 2024.	4 ganadores divididos en: 2 clientes y 2 comercios.
Tercera rifa de 2 ganadores de 1 bono para cada ganador, valorado en RD\$10,000.00 pesos dominicanos c/u.	6 de diciembre de 2024.	2 ganadores divididos en: 1 cliente y 1 comercio.
Última rifa de 6 ganadores de 1 bono para cada ganador, valorado en RD\$30,000.00 pesos dominicanos c/u.	20 de diciembre de 2024.	6 ganadores divididos en: 3 clientes y 3 comercios.

Cada usuario podrá ser ganador de los premios de la promoción **“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”** un máximo de una (1) vez.

6. **Dinámica de la Promoción.** Para participar en la presente promoción el usuario debe realizar las transacciones de Mi Punto conforme a lo estipulado en el numeral 4 y respetar las siguientes condiciones:

a) Registrarse a la promoción con sus datos personales a través del enlace www.mipunto.com.do/registrate. En caso de que el cliente, por cualquier razón, no pueda completar registro correctamente durante la vigencia de la promoción, quedará inmediatamente excluido de la misma y perderá el derecho a recibir el premio.

b) Por cada transacción realizada de Mi Punto, conforme a lo establecido en la sección 4 de las presentes bases, se generará el boleto electrónico para participar en la promoción el cual funcionará como instrumento para seleccionar a los ganadores.

c) A través del sistema se escogerán los usuarios del servicio Mi Punto que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

e) Conforme a lo indicado en la sección 5 de las presentes bases, los nombres de los ganadores serán publicados en las redes sociales del Organizador, así como también en la página web de Mi Punto y serán contactados vía telefónica por un personal del Organizador (proveedor del servicio Mi Punto), siete (7) días laborables posteriores a las fechas de los sorteos indicadas en el numeral anterior, en esta llamada el Organizador le indicará a los ganadores todo lo concerniente a la entrega de los premios.

f) Una vez que el Organizador se comunice con los ganadores, de acuerdo con lo establecido en el literal anterior, estos serán citados a la oficina del Organizador para la entrega de los premios.

7. **Entrega de los premios.** El Organizador al contactar a los ganadores les dará la opción de retirar el premio en la fecha y hora especificada por el Organizador para hacer el retiro en su oficina establecida en la Calle Rafael Augusto Sánchez esquina calle Freddy Prestol Castillo, Edificio Roble Corporate Center, Piso 8, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana o en la fecha y hora especificada por el Organizador para reunirse con el ejecutivo correspondiente en el domicilio de los comercios ganadores de la presente promoción, en esta opción será el ejecutivo quien entregue formalmente los premios y a quien le deberán de firmar un recibo de entrega y descargo.

Para recibir los premios, los usuarios de Mi Punto y los propietarios de los comercios que resulten seleccionados como ganadores deberán presentarse en el domicilio seleccionado con su cédula de identidad original como comprobante de ser el propietario del comercio ganador y la persona que realizó la transacción durante el tiempo de vigencia del concurso **“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”**. En caso de que los ganadores o su representante autorizado no se presente a retirar el premio dentro de un período de quince (15) días laborables, contados a partir de la publicación de los nombres de los ganadores en las redes sociales, el Organizador seleccionará nuevamente otro ganador alternativo usuario de Mi Punto, que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”
Bases Legales de la Promoción
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0703/2024

Los premios no podrán ser transferidos a un tercero y se entregarán únicamente al usuario ganador registrado o a su representante autorizado y al propietario del comercio que resulte ganador. El representante deberá entregar una carta firmada por el ganador para certificar su calidad para retirar el premio junto con la cédula del ganador.

Los ganadores se comprometen a firmar un recibo de entrega como condición para la recepción de los premios. Ninguno de los premios incluye transporte hacia y desde su residencia al lugar de canje del premio, ni cualquier otro consumo que puedan generar adicional en los establecimientos, que no estén comprendidos en los premios. La validez de la recepción del premio se considerará a partir del momento en que los ganadores o su representante autorizado firmen el recibo de entrega.

Queda entendido que todos los usuarios de Mi Punto que participen en la promoción han conocido y aceptado íntegramente estas bases.

8. **Derecho de imagen.** Los ganadores autorizan al Organizador a publicar en las redes sociales o en general en cualquier tipo de material para fines publicitarios sus datos, voz, imagen o vídeos para cualquier publicidad relacionada con la Promoción, bajo los parámetros de la Ley No. 172-2013 sobre Protección Integral de Datos Personales, por un periodo no mayor a noventa (90) días sin necesidad de compensación adicional alguna.

Las fotografías tomadas a los ganadores serán publicadas en las redes sociales del Organizador.

9. **Responsabilidad.** Los ganadores eximen al Organizador, sus empleados, representantes y accionistas de responsabilidad como resultado de la aceptación del premio, incluyendo cualquier consumo, tarifas o gastos que deban ser incurridos por el ganador para recibir su premio.

El Organizador es responsable de la entrega de los premios en su domicilio, así como de velar por el cumplimiento de estas Bases. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos y liberan de responsabilidad al Organizador y cualquiera de sus accionistas o miembros del Consejo, por cualquier daño o pérdida que surja como consecuencia de su participación en la misma y como consecuencia del uso y disfrute de los premios otorgado en esta Promoción.

Los comercios proveedores de los premios ofrecidos en estas Bases por el Organizador, garantizan el fiel cumplimiento de lo establecido en los certificados objeto del presente concurso, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos, conforme a lo establecido en la Resolución No. 009-2011, de Pro Consumidor sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos en la República Dominicana y la Ley No.358-05 sobre Derechos del Consumidor o Usuario.

10. **Suspensión Definitiva o Transitoria de la Promoción.** En caso de razones justificadas, tales como fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender transitoriamente esta Promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
11. **Modificación de las Bases.** El Organizador podrá, por causas justificadas, o por causas de fuerza mayor, modificar, prorrogar, cancelar o limitar la vigencia y premios de la promoción, sin comprometer su responsabilidad. Por igual, el Organizador podrá modificar las presentes bases legales sin incurrir en penalidad o compensación alguna, en el entendido que se informarán las nuevas bases de la promoción mediante publicación en su página web. Toda modificación, prórroga, cancelación o limitación de esta promoción será debidamente notificada a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para fines de aprobación, mediante comunicación motivada a tales efectos.
12. Los empleados, ejecutivos y directivos de GCS Systems, Ltd., y de Grupo Popular, así como sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad y los empleados de los participantes en el ecosistema de Mi Punto no podrán participar en la promoción **“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”** ni ser acreedores de premio alguno con relación a la misma.
13. El concurso será regido por las leyes de la República Dominicana y para todo lo no previsto en estas bases del concurso las mismas se remiten al derecho común.



“Dale Pa’ Mi Punto y Gana”
Bases Legales de la Promoción
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0703/2024

14. **Medio de contacto.** Para información adicional sobre las Bases del Concurso llamar al (809) 732-2525 o acceder a la dirección electrónica <https://mipunto.com.do>.